

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10798.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6487-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 6987 se aprobó el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Poder Judicial de la Provincia, por el cual se otorgaba permiso de uso y ocupación de la fracción identificada provisoriamente como (A) del terreno propiedad de la Municipalidad, ubicada en el resto de la Chacra 136, parte del Lote H de la Chacra 175 y calle Federico Leloir, entre las calles Entre Ríos y prolongación de la calle Arturo Illia.-

Que resulta necesario contar con parte de la superficie del lote referenciado e identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6360-0000, en función del proyecto de ensanche de la traza del Corredor de Avenida Federico Leloir.-

Que por ello se suscribe un nuevo Convenio mediante el cual, el Municipio otorga Permiso de Uso y Ocupación al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, sobre el inmueble que se designa como Espacio Verde, Chacra 136 A de la Chacra 136, con una superficie de 10.025,70 m2, para integrar el área de la sede del edificio público de oficinas judiciales del Poder Judicial de la Provincia.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 022/2007 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2007, el día 07 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2007, celebrada por el Cuerpo el 21 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Convenio suscripto con fecha 15/08/06 entre la -----Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y el Tribunal Superior de Justicia y que como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de -----la Dirección de Agrimensura, proceda a realizar la Mensura Particular sobre dicho inmueble a fin de determinar la superficie definitiva de la zona de Reserva Municipal.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL CHESARI
SECRETARÍA EJECUTIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 6987.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE 6487-M-2006).-

ES COPIA:

SCRZ.-

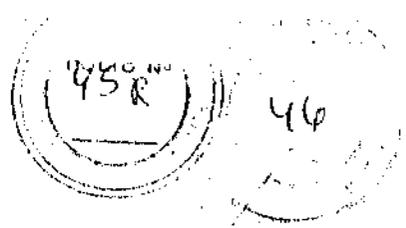
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. **MARCELO FERRARI**
SECRETARIO GENERAL



**FDO: FARIZANO
FERRARI.-**

Ordenanza Municipal N°	10798	1200
Promulgada por Decreto N°	0664	12007
Expte N°	OE-6487-M-06	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1626
Fecha:	20 / 07 / 07



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

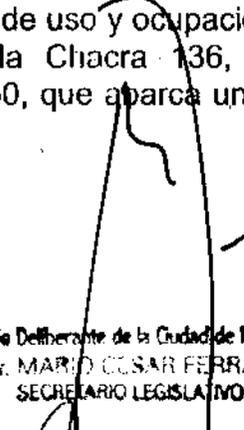
CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de Agosto del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquen y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del año 2003; y los Señores Secretarios General y de Gobierno, Cr. GUILLERMO JOSE CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883, designado por Decreto N° 1372/05, y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, Dr. CARLOS ALBERTO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto 1376/05, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Alberdi N° 52 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Dr. EDUARDO FELIPE CIA, D.N.I. N° 11.045.060, en su carácter de Presidente, cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 3980, Punto III, de fecha 28 de diciembre del año 2005, en adelante "EL TRIBUNAL", acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual se registrá por las Cláusulas que a continuación se establecen:

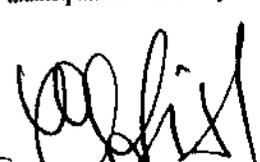
ANTECEDENTES: Mediante Ordenanza N° 6987 se aprobó el Convenio de fecha 24 de abril del año 1995 celebrado entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL TRIBUNAL" en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" otorgó a favor del "EL TRIBUNAL" permiso de uso y ocupación de la fracción identificada provisoriamente como "A" del terreno de su propiedad, ubicada en el resto de la Chacra 136, que del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Resto Chacra 136, parte Chacra 136 y parte Lote H, parte Chacras 135, 175 y 176, parte Lotes M y U, se identifica como Lote 136 A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6360, revistiendo el mismo la condición jurídica de espacio verde, destinada a espacio verde con estacionamiento vehicular anexo al emplazamiento del Edificio Público de la Oficinas Judiciales. Atento el proyecto en trámite ante la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda de la Municipalidad de Neuquén, referido al ensanche de la traza del corredor Avda. F. Leloir, resulta necesario modificar los términos del Convenio oportunamente celebrado a fin de adecuarlos a las actuales necesidades, el cual quedará sin efecto al sancionarse la Ordenanza que apruebe el presente.-

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", en su carácter de titular dominial, otorga a "EL TRIBUNAL" permiso de uso y ocupación del inmueble que se designa como Chacra 136 A de la Chacra 136, espacio verde, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6360, que abarca una superficie de 10.025,70 m2 y

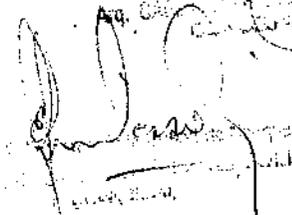

Dr. GUILLERMO J. CARNELLI
Secretario General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


Dr. EDUARDO FELIPE CIA
Presidente
Tribunal Superior de Justicia


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Obras Públicas,
Gestión Urbana y Vivienda
Municipalidad de Neuquén


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
JULIO OSVALDO GRAMAJO
CONCEJAL

46 R

47

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

que linda: al Norte con el Lote A2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-7560, al Sur con la Avda. Federico Leloir, al Este con Chacra 136 B y al Oeste con calle pública -Entre Rios-, según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Resto de Chacra 136, parte de Chacra 136 y parte Lote H, parte Chacras 135, 175 y 176, parte Lotes M y U, que se encuentra registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6412/95 con fecha 5 de junio del año 1995.

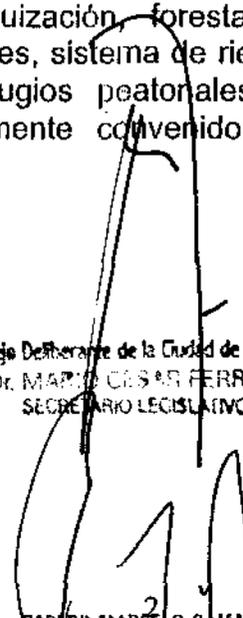
SEGUNDA: El permiso de uso y ocupación otorgado en virtud de la Cláusula Primera tendrá vigencia por el plazo durante el cual subsista el uso otorgado del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-7560, cuya titularidad corresponde al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, según los términos de la Ley N° 2103/95, destinándose el inmueble de propiedad municipal a integrar el área de la sede del edificio público de oficinas judiciales del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.-

TERCERA: Respecto del inmueble identificado como 136 A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6360, se establece la restricción de uso y edificación sobre el 42% comprendiendo una superficie aproximada de 4.169,26 m2 y que se ubica en la parte Sur del mismo, conforme se establece en el croquis de localización que, como Anexo I, forma parte del presente Convenio, superficie respecto de la cual "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de afectarla a la traza del corredor Avda. Federico Leloir, sujeta a ampliación. La superficie definitiva de la zona de reserva municipal será la que surja de la mensura particular a realizar a través de la Dirección de Agrimensura de "LA MUNICIPALIDAD".

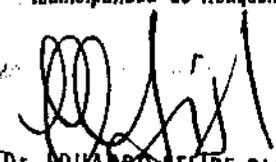
CUARTA: El resto de la fracción identificada como Chacra 136 A, que comprende un 58% de la misma, sólo podrá ser destinado por "EL TRIBUNAL" a los siguientes usos: a) estacionamiento vehicular para las dependencias judiciales y público asistente; b) accesos, dársenas y paradas de transporte público a las mismas. Los usos establecidos deberán ajustarse a las exigencias y prescripciones de las áreas municipales competentes en la materia, no pudiendo modificar su destino sin la autorización previa y notificada por medio fehaciente de "LA MUNICIPALIDAD". Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" deja expresa constancia de no modificar unilateralmente la afectación y el uso específico autorizado sobre la fracción citada, mientras dure la vigencia del presente Convenio.

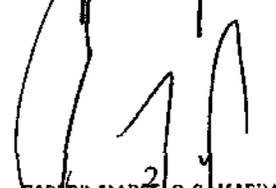
QUINTA: En concepto de contraprestación por el permiso de uso y ocupación para estacionamiento vehicular, mientras subsista el complejo de edificios del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, "EL TRIBUNAL" se compromete sobre la fracción identificada en la Cláusula Primera a complementarla con parquización, forestación, proveerla de alumbrado público, veredas perimetrales, sistema de riego y mobiliario urbano (banco, recipientes papeleros, refugios peatonales para paradas de transporte público). Queda expresamente convenido entre las partes que no se

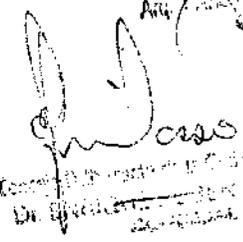

Dr. GUILLERMO J. CARNELLI
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARÍA CELSA FERRARRI
SECRETARIO LEGISLATIVO


HORACIO QUINTOBLA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


Dr. EDUARDO FELIPE CIA
Presidente
Tribunal Superior de Justicia


Dr. CARLOS MARCELO QUIMBERA
Secretario de Obras Públicas,
Gestión Urbana - Vivienda
Municipalidad de Neuquén


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. HORACIO QUINTOBLA

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

autorizará localización de explotaciones comerciales de ningún tipo sobre la mencionada fracción.

SEXTA: Todas las mejoras y equipamiento provisto por "EL TRIBUNAL" en la fracción identificada como Chácras 136 A pasarán a ser propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" a partir de su ejecución, quedando a cargo del primero la instalación y el adecuado y permanente mantenimiento tanto de las obras como de las especies vegetales, debiendo proceder a efectuar las reparaciones y reposiciones, cuantas veces fuere necesario, de los elementos deteriorados, dañados o rotos, ya sea por su uso natural, desgaste o por la acción vandálica de terceros, mientras dure la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA: El presente Convenio es intransferible y en el supuesto de extinguirse el uso de Edificio Público de Oficinas Judiciales, quedará resuelto de pleno derecho, debiendo ser devuelto a "LA MUNICIPALIDAD" en forma inmediata y sin necesidad de interpelación previa.

OCTAVA: En caso de resultar aplicable lo establecido en la Cláusula Séptima, las mejoras, instalaciones y equipamiento introducido y provisto quedarán en la Fracción 136 A a favor de "LA MUNICIPALIDAD" sin que ello genere derecho a favor de "EL TRIBUNAL" para efectuar reclamo alguno por ningún concepto.

NOVENA: Configuran causales de revocación del presente permiso de uso y ocupación el incumplimiento por parte de "EL TRIBUNAL" de las obligaciones asumidas en virtud de lo estipulado en las Cláusulas Segunda y Cuarta, previa intimación formulada por "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMA: La ejecución de los trabajos para estacionamiento vehicular, parquización, forestación, instalaciones y equipamiento urbano, deberá ser incluida en el cronograma general de las obras destinadas a la nueva sede de "EL TRIBUNAL", debiendo estar concluida al momento de la habilitación de la primera etapa de la obra.

UNDECIMA Las obras de la fracción identificada como Chacra 136 A serán supervisadas e inspeccionadas por el área con competencia municipal en la materia.

DUODÉCIMA: El presente Convenio se suscribe sujeto a su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, surtiendo efectos a partir de la fecha de la publicación de la correspondiente norma legal.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y la fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 6487-M-06).

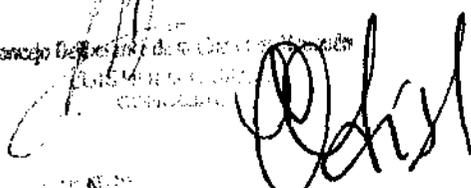
///eb.-

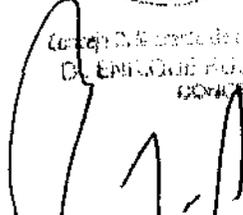
Handwritten signature and notes on the left margin.

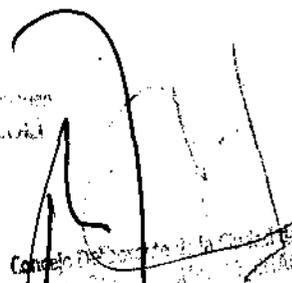

Dr. GUILLERMO J. CARNELLI
Secretario General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


Dr. EDUARDO FELIPE CIA
Presidente
Tribunal Superior de Justicia


Dr. CARLOS MARCELO GARZA
Secretario de Obras Públicas,
Gestión Urbana y Vivienda
Municipalidad de Neuquén


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. JULIO G. VIANA
SECRETARIO EJECUTIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
JULIO G. VIANA
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO I

Concejo Deliberante de la Ciudad de Nequén
Nº 1. TERCERA Sesión Ordinaria
CONCEJA Nº 188.30

Concejo Deliberante de la Ciudad de Nequén
Nº 1. TERCERA Sesión Ordinaria
CONCEJA Nº 188.30

Concejo Deliberante de la Ciudad de Nequén
Nº 1. TERCERA Sesión Ordinaria
CONCEJA Nº 188.30

Concejo Deliberante de la Ciudad de Nequén
Nº 1. TERCERA Sesión Ordinaria
CONCEJA Nº 188.30

188,30

42,40

2,29

39,00

6360
E.V.

AREA RESERVA PARA FUTURA
AMPLIACION AV. Dr. F. Leloir (42 % DE LA SUP. DEL LOTE 6360)

Dr. F. Leloir

Concejo Deliberante de la Ciudad de Nequén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

FOLIO Nº
48 R

48

EDIFICIO PODER JUDICIAL
LOTE MUNICIPAL - ESPACIO VERDE
(NOMENCLATURA 6360):
POLIGONO A-B-C-D-E-F

Dr. EDUARDO FELIPE CHA
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

Dr. CARLOS MARCELO GARCIA
Secretario de Obras Públicas,
Gestión Urbana y Vivienda
Municipalidad de Nequén

Dr. GUILLERMO J. CARNELLI
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de Nequén

Dr. TORRES OJEDA
Intendente Municipal
Municipalidad de Nequén